



RESOLUCION No. 08 A. DIC.337

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma del estatuto de la compañía L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 18 de agosto de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ. 08. 492 de 26 de agosto de 2008, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM. 08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

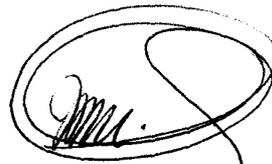
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

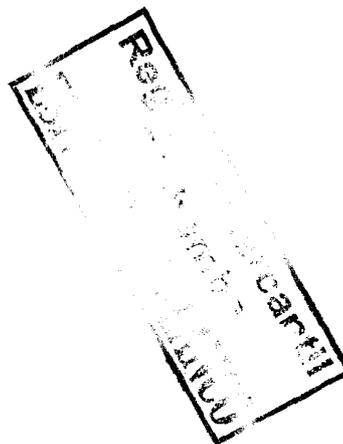
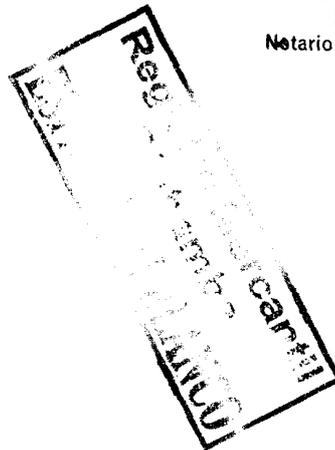
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 26 de agosto de 2008

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete de agosto del dos mil ocho, yo, DR. ITALO BEDRAN RIOFRIO, Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO EN LA NOTARIA A MI CARGO, SEGÚN RESOLUCION No. 08.A.DIC. 337, EMITIDA POR LA DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2008; cuyo documento adjunto al protocolo a mi cargo de lo que doy fé



Italo Bedrán Riofrío
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1389.*

Junto a la Resolución No.ESCRITURA SETOMONOTA anotado bajo el No. 7463 del Repertor

.- Riobamba, a 28 de Agosto del 2008.



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

